

Monte Cristo, 02 de Enero 2026.

DECRETO N° 03/2026

VISTO:

La necesidad de asegurar la continuidad administrativa y financiera del Municipio para el ejercicio 2026; la Ordenanza N° 1522/2024, por la cual se aprobó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio 2025; y la Ordenanza N° 1582/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, actualmente pendiente de promulgación; y

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal y la prestación ininterrumpida de los servicios públicos durante el ejercicio fiscal 2026;

Que la Ordenanza N° 1582/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30 de diciembre de 2025, aún no ha sido promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal, encontrándose dentro del plazo legal para su análisis, estudio y eventual promulgación, conforme lo establece el artículo 34 de la Ley Provincial N° 8102;

Que, hasta tanto se produzca la eventual promulgación de la mencionada ordenanza, el Municipio carece de un presupuesto vigente aprobado específicamente para el ejercicio 2026;

Que el art. 33 de la ley 8102 y los principios generales de la administración financiera pública habilitan la automática reconducción del presupuesto del ejercicio anterior, a fin de asegurar la continuidad administrativa, financiera y operativa del Estado municipal;

Que la Ordenanza N° 1522/2024, mediante la cual se aprobó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2025, constituye el instrumento válido a reconducir en todos sus términos, adecuándolo temporalmente al ejercicio 2026;


DANIEL A. HANIEWICZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO



PEDRO LUIS SODA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO

Municipalidad de Monte Cristo

Luis F. Tagle s/n Vízcarro - CP: 5125
Dpto.Río Primero - Cba / Te: 4917223/179
E-mail: municipalidad@montecristo.gov.ar

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal dictar las medidas necesarias para preservar el interés público, la regularidad administrativa y el equilibrio financiero;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTE CRISTO EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES OTORGADAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPAL**

Nº8102

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONDUCIR en todos sus términos el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos aprobado por Ordenanza N° 1522/2024, correspondiente al ejercicio 2025, para su aplicación durante el ejercicio fiscal 2026, hasta tanto sea promulgada la Ordenanza N° 1582/2025.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que la ejecución presupuestaria durante el período de reconducción se realice conforme a los créditos, partidas, estructuras programáticas y autorizaciones previstas en la Ordenanza N° 1522/2024, sin perjuicio de las adecuaciones que pudieran correspondér conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que el presente decreto tendrá vigencia desde el **1º de enero de 2026** y hasta la promulgación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2026.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, a la Secretaría de Hacienda, a la Contaduría Municipal y a las áreas que correspondan, para su conocimiento y efectos.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLICESE. Cúmplase por la Secretaría de Finanzas Municipal, Comuníquese, publíquese y archívese.


PEDRO LUIS SODA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO




DANIEL A. HANIEWICZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO